



*“Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018”*

# Crónica Parlamentaria Diario de los Debates

## Versión Estenográfica de la Sesión Pública Ordinaria del Primer Periodo Ordinario del Segundo Año

Tepic, Nayarit, miércoles 14 de noviembre de 2018  
Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez”

Presidente:  
Dip. Mariafernanda Belloso Cayeros (PRI)  
Vicepresidente:  
Dip.  
Suplente  
Vicepresidente:  
Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez (PAN)  
Secretarios:  
Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez (PRD)  
Dip. Marisol Sánchez Navarro (PT)  
Suplentes:  
Dip. Claudia Cruz Dionisio (MORENA)  
Dip. Julieta Mejía Ibáñez (M.C.)

–Timbrado- 12:08 Horas.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO  
PEDROZA RAMÍREZ:**

–Se abre la sesión.

Buenas tardes, con el permiso de los integrantes de esta Honorable Representación Popular, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Vicepresidencia en funciones de Presidente de la Mesa Directiva, da inicio con los trabajos programados para hoy miércoles 14 de noviembre de 2018.



Solicito abrir el sistema de registro de asistencia hasta por diez minutos.



Vote: 1 START TIME: 12:08:17  
 DATE: 2018/11/14 END TIME : 12:19:19  
 MOTION: Lista de Asistencia 14 de Noviembre de 2018.  
 ROLLCALL TOTALS

THE ROLLCALL RESULTS WERE AS FOLLOWS  
 MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO(PRI)	PRESENTE
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO(PAN)	
BELLOSO CAYEROS MARIAFERNANDA(FRI)	
CASAS RIVAS ADRIAN (PRI)	
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO(PAN)	PRESENTE
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS(PAN)	PRESENTE
CRUZ DIONISIO CLAUDIA(MORENA)	
DE LA CRUZ LÓPEZ RAMÓN(PAN)	PRESENTE
DÍAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S.(PRI)	PRESENTE
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO(PAN)	PRESENTE
DUBALDO VENTURA ISMAEL(PRD)	
FLORES PARRA KARLA GABRIELA(PRI)	PRESENTE
JIMÉNEZ ALDADO ERIKA LETICIA(PRD)	PRESENTE
LAGO LÓPEZ EDUARDO (PRD)	PRESENTE
MEJÍA IBÁÑEZ JULIETA (PDC)	PRESENTE
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAH(PAN)	PRESENTE
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	PRESENTE
NAVARRO GARCÍA MANUEL(NA)	PRESENTE
ORTIZ RODRIGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	
PEDROZA RAMIREZ RODOLFO (PAN)	PRESENTE
PÉREZ GÓMEZ PEDRO ROBERTO(PT)	
RAMÍREZ SALAS ANA YUSARA(PAN)	
RIGOS LARA J. CARLOS (PRI)	PRESENTE
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMÓN(MORENA)	
SÁNCHEZ NAVARRA MARCELO(PT)	
SANTANA ZUÑIGA LUCIO(PRI)	PRESENTE
VELAZ MACÍAS JESUS ARMANDO(PRI)	PRESENTE
VERDÍN MANJARREZ NA. DE LA LUZ (PRD)	PRESENTE
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	PRESENTE

Se cierra el registro de asistencia.

Con la ausencia justificada Mariafernanda Belloso Cayeros, Jorge Armando Ortiz Rodríguez, Pedro Roberto Pérez Gómez y Manuel Ramón Salcedo Osuna, y en virtud de que nos encontramos presentes la mayoría de las y los legisladores que integramos esta Trigésima Segunda Legislatura, se declaran validos los trabajos y resoluciones que se dicten.

Le pediría a la diputada Julieta Mejía, nos diera a conocer el orden del día y lo someta a la aprobación de la Asamblea en votación económica

**C. SECRETARIO DIP. JULIETA MEJÍA IBAÑEZ:**

—Atiendo su encargo diputado Presidente.



\*Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit 1918-2018\*  
**CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA**

Miércoles 14 de noviembre de 2018

11:00 horas

**ORDEN DEL DÍA**

1.Registro de asistencia y declaratoria de quórum.

2. Aprobación del Orden del Día.

3. Dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el jueves 8 de noviembre del 2018, respectivamente.

4. Comunicaciones recibidas:

5. Iniciativa recibida:

6. Dictámenes a lectura:

- Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, suscrito por la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables.

7. Dictámenes a discusión:

- Discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que, se valore la posibilidad de eximir el cobro de las cuotas de peaje de las casetas localizadas en el Estado de Nayarit, a los residentes de este Estado, suscrito por la Comisión de Obras, Comunicaciones y Transportes.

8. Asuntos Generales Complementarios:

- Intervención de la Diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para emitir posicionamiento para analizar el proteger el área denominada El Tajo.

9. Clausura de la Sesión.

Leído que fue el orden del día, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Le informo diputado Presidente, que resulto aprobado por unanimidad.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

—Muchas gracias compañera diputada.

**Continuando con el tercer punto del orden del día, relativo a la dispensa y aprobación en su caso del acta de la sesión pública**



**ordinaria y celebrada el jueves 8 de noviembre del año en curso, esta Presidencia somete a la consideración de la Asamblea la dispensa de la lectura del acta referida.**

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Queda aprobado entonces por unanimidad de votos de los asistentes, por lo que se ordena se turne y se curse para su firma.

**Para dar cumplimiento con el cuarto punto del orden del día solicito a la diputada secretaria, María de la Luz Verdín Manjarrez, de lectura a las comunicaciones recibidas y ordene su trámite correspondiente.**

#### **C. SECRETARIA DIP. MA. DE LA LUZ VERDÍN MANJARREZ:**

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

#### **COMUNICACIONES RECIBIDAS** miércoles 14 de noviembre de 2018

- **Generadas por los Ayuntamientos del Estado:**
  1. Oficio suscrito por el Presidente Municipal de Ahuacatlán, Nayarit, por el que remite un ejemplar del Primer Informe de Gobierno de dicha municipalidad.
  2. Oficio suscrito por la Presidenta Municipal de Huajicori, Nayarit, por el que remite un ejemplar del Primer Informe de Gobierno de dicha municipalidad, así como el Acta con la Segunda Sesión Solemne de Cabildo.
  3. Oficio presentado por la Presidenta Municipal de Compostela, Nayarit, por el que hace entrega de un ejemplar del Primer Informe de Gobierno de dicha municipalidad.

Se ordena su archivo y resguardo en el archivo de la Secretaría General para consulta.

Atendido su encargo diputado Presidente.

#### **C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Muchas gracias compañera diputada.

Esta Presidencia informa que la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad de

los presentes por lo que se ordena se turne para su firma.

**Para dar cumplimiento con el quinto punto se le concede el uso de la palabra a la diputada Karla Gabriela flores Parra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que presente su proposición de Acuerdo.**

#### **DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):**

–Buenas tardes compañeros legisladores, saludo a los medios de comunicación.

Con la venia, diputado Presidente.

El día 18 de septiembre de 1989, después de un amplio proceso de consulta por las comunidades del sur del Municipio de Compostela y varias manifestaciones, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, mediante decreto número 7261, crea el Municipio de Bahía de Banderas, naciendo así el municipio número 20, iniciando con unas serias dificultades ya que la zona sur de Compostela prácticamente se encontraba en total abandono y con demasiadas carencias en infraestructura, de acuerdo con datos del INEGI el Municipio de Bahía de Banderas, inició con una población de 39,831 habitantes, ubicándonos en el sexto lugar de los municipios más poblados del Estado, por abajo del municipio de San Blas, durante los primeros años los ingresos municipales propios, eran irrelevantes.

Con el transcurso del tiempo la vocación turística de Bahía de Banderas cobro gran relevancia, los grandes inversionistas hoteleros hicieron del Municipio de Bahía de Banderas un destino turístico de talla internacional, convirtiéndose a su vez en un gran destino inmobiliario, así como el lugar ideal para disfrutar el retiro laboral, lo anterior genero mucha inmigración, llevando al municipio a un crecimiento poblacional inesperado, lo que atrajo a su vez muchos problemas sociales por la falta de infraestructura y servicios públicos eficientes, convirtiéndose a su vez en un atractivo para la construcción de grandes fraccionamientos de interés social, todos estos factores dispararon la tasa de crecimiento poblacional promedio a un 6% anual, tanto que, al año 2015, de acuerdo a tasa estadísticas del conteo intercensal 2015 publicado por el INEGI,



Bahía de Banderas ya contaba con una población de 150,250 habitantes, es decir 110,000 habitantes más a 25 años después de su creación, creciendo a su vez la demanda de servicios públicos, servicios de salud, de seguridad pública e infraestructura.

El turismo, las grandes inversiones turísticas, la construcción de grandes hoteles y de fraccionamientos residenciales y de interés social trajo aparejado una gran recaudación inmobiliaria como lo es el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, así como rentabilidad de nuestro sistema de agua potable y alcantarillado, gracias a todo lo anterior, el Municipio de Bahía de Banderas cuenta con ingresos anuales promedio de 750 millones de pesos, de los cuales 500 millones de pesos son ingresos que se generan en el municipio, es decir, de cada peso que ingresa al municipio sesenta y siete centavos son ingresos propios, lo que lo hace un municipio sostenible en gasto corriente pero sus ingresos son insuficientes para enfrentar tanto rezago social y tanta demanda de infraestructura social.

Pero no todo es miel sobre hojuelas, en el Municipio de Bahía de Banderas también existe una marcada desigualdad social, donde la carretera federal 200 sirve de línea divisoria entre una clase social con alto poder adquisitivo y la clase trabajadora y la pobreza, es lamentable que un destino turístico de talla internacional lo primero que exhibe es precisamente esa desigualdad social, basta recorrer el boulevard costero para darnos cuenta que existen dos Bahía de Banderas, por un lado la zona urbana, con demasiada pobreza y rezago en infraestructura, y por el otro lado una la zona turística pujante, con grandes hoteles y construcciones de gran calado, residencias de lujo y grandes empresas trasnacionales.

Una manera de enfrentar ese gran rezago social serían los ingresos por concepto de participaciones federales las cuales representan para los municipios un gran apoyo, incluso para algunos son imprescindibles para hacer frente a su gasto operativo, dichas participaciones y aportaciones federales, de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, las recibe y las distribuye el Gobierno del Estado, de acuerdo a los factores de distribución que emite el Congreso del Estado a través de un Decreto que publica para cada ejercicio fiscal.

Cuando se creó el Municipio de Bahía de Banderas, por desconocidas razones le asignaron de manera arbitraria un factor de participación de 2.81%, porcentaje similar al que se tenían los municipios de Jala y Santa María del Oro, y que hasta la fecha siguen aplicándolo en nuestro municipio a pesar de ser el segundo Municipio con mayor población y de tener una alta eficiencia recaudatoria, incluso dos puntos por arriba del Municipio de Tepic, esto ha ocasionado que la distribución de las participaciones y aportaciones federales a lo largo de un poco más de veintiocho años, no han sido justas, proporcionales ni equitativas, lastimando las finanzas del municipio de Bahía de Banderas.

Lo que llama la atención, es que, no obstante que el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal que se reformó en diciembre del año 2013, incentiva la eficiencia recaudatoria, las legislaturas solo aplican dicho incentivo recaudatorio a una pequeña parte de las participaciones federales distribuibles, y a la mayor parte se distribuye en cantidades fijas aplicando los factores arbitrarios que se venían manejando hasta el 2014.

Como ejemplo tomaré el Fondo General de Participaciones, que, de un total de 1,256 millones distribuibles, 977 millones se distribuyen en base a cantidades fijas y factores de distribución arbitrarios y solo 280 millones se distribuyen en base a la eficiencia recaudatoria que establece la reforma.

Cabe mencionar, que si se hubiera aplicado para este ejercicio fiscal los factores de distribución tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, se hubieran visto beneficiados con más participaciones los Municipios de Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Huajicori, Ixtlán del Río, Jala, La Yesca, Rosamorada, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro y Xalisco, es decir 13 de los 20 municipios hubieran incrementado las participaciones federales, sin dejar de mencionar que la mayor parte del recurso que no se distribuyó de acuerdo a la Ley, fue entregado al Municipio de Tepic, he ahí la importancia de distribuir las participaciones en función a la eficacia recaudatoria que lo establece el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, de esta manera si los municipios incrementan su recaudación en



impuesto predial y en agua recibirán más participaciones federales y si sufren una disminución en su recaudación se verán mermados en sus ingresos en participaciones federales, he ahí la importancia de que los municipios se pongan las pilas para incrementar la recaudación.

De acuerdo a las consideraciones expuestas y conforme a las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder legislativo y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento a la deliberación de esta Honorable Asamblea Legislativa, una proposición de Acuerdo, el cual consiste básicamente en dejar de considerar las cantidades fijas y los factores arbitrarios que se venían aplicando hasta el ejercicio fiscal 2014, y se determinen todos los factores de distribución de las participaciones federales que en ingresos correspondan a los municipios del Estado, para el ejercicio fiscal 2019, considerando únicamente la población, el incentivo recaudatorio y el principio resarcitorio.

Es cuanto, diputado Presidente.

### **C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

—Esta Presidencia ordena su turno a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, para su estudio y análisis correspondiente.

**Continuando con este punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Leopoldo Domínguez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para que de lectura a su proposición de Acuerdo.**

### **DIP. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ (PAN):**

—Muy buenos días.

Con su permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios que hoy nos acompañan, público presente en esta sesión.

Desde su instalación esta Trigésima Segunda Legislatura pretende realiza un constantemente

un ejercicio de deliberación en el que las buenas razones entre quienes tenemos posturas encontradas, sean la sinergia para crear los mejores acuerdos legislativos, con el fin superior de mejorar las condiciones de vida de la sociedad nayarita.

En ese sentido esa representación popular, conscientes de los severos daños que dejó a su paso por Nayarit el huracán Willa es que hemos hecho diversos esfuerzos institucionales y personas también hay que decirlo para tratar de mitigar los efectos negativos que dicho meteoro causo entre nuestros hermanos Nayaritas de los municipios de la zona norte del Estado.

Entre esas acciones que hemos emprendido consideramos de suma relevancia hacer un llamado al auxilio humanitario, toda vez las condiciones de alta vulnerabilidad de los habitantes de esas municipalidades muy agravadas por la falta de bienes y servicios de impacto vital que pudieran ser el agua potable, alimentos, instrumentos de limpieza entre muchos.

Hoy hago uso de esta tribuna para someter respetablemente a su consideración la proposición de punto de acuerdo el cual tiene por objeto que esta XXXII Legislatura del Estado exhorte respetuosamente a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit, para que dentro de sus atribuciones conozca, analice, investigue y en su caso emita las recomendaciones que considere pertinentes por las posibles violaciones a los derechos humanos de los habitantes de los municipios de Acaponeta, el Nayarit, Huajicori, Rosamorada, Ruiz, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tuxpan, derivado de los daños ocasionados por el Huracan Willa.

Por lo anterior considerando que de acuerdo con datos oficiales se estima un poco más de 180 mil las personas afectadas, ya sea en su patrimonio, negocios, agricultura, ganadería o incluso en la infraestructura urbana y de comunicaciones de las diferentes comunidades, poblaciones y/o municipios.

Se trata pues de que la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos vigilante y coadyuvante de conformidad con sus atribuciones, el buen desempeño de las autoridades que los Órganos de Gobierno y se eviten violaciones a las garantías de los ciudadanos.



Por todo lo anteriormente manifestado compañeras y compañeros diputados, someto a su consideración la proposición del punto de acuerdo con urgente y obvia resolución en espera de contar con su aval a esta propuesta a fin de reforzar los esfuerzos institucionales del Poder Legislativo en apoyo a nuestros hermanos Nayaritas de la zona norte.

Quiero finalmente comentarles que hace unos días en diferentes medios de comunicación y redes sociales, trascendió la nota de que específicamente en el municipio de Tuxpan pudiera haberse dado la configuración de un ilícito, cuando se dio a conocer que hace algunos años el Estado de Nayarit tenía etiquetado recursos para la construcción de la segunda etapa del bordo de contención del Río San Pedro.

El propio Gobernador del Estado mencionó que se haría justicia y hasta donde tenemos conocimiento la propia Auditoria Superior del Estado, está siendo la investigación.

Porque hoy les propongo respetuosamente pedir a la Comisión de Derechos Humanos que haga lo propio, porque al parecer si eso se dio como se ha dicho, pues evidentemente hay la vulneración de los derechos humanos de los habitantes del municipio de Tuxpan, se dio a conocer también algunas declaraciones que quien era titular de la Comisión Nacional del Agua en ese entonces en el Estado mencionó la existencia de dichos recursos y lo cito brevemente para su conocimiento.

En febrero del 2015 el director de la Comisión Nacional del Agua en la entidad Hugo Villagrán Bernal, informó que gracias al respaldo del Gobierno Federal y a las gestiones incansables del entonces Gobernador, Roberto Sandoval Castañeda, se continuaría la construcción del bordo iniciado en 2010 para proteger a más de 23 mil habitantes de la cabecera Municipal de Tuxpan.

¡Y remató! que la preocupación del Presidente Enrique Peña Nieto, es la protección integral de las familias de Nayarit, donde se busca prevenir cualquier acontecimiento, cuidando que los bordes se encuentren en buenas condiciones para garantizar la seguridad de los ciudadanos, principal objetivo de la administración federal.

Poco después conocimos de una declaración del encargado del despacho de la Auditoria

Superior del Estado Licenciado Héctor Benítez, quien hablaba que existen mecanismo para desetiquetar un presupuesto, pero aun cuando se hubiese cumplido ese procedimiento, me parece que hay una responsabilidad, pues lo criticable moralmente es haber dejado de ejecutar y una obran tan vital, trascendente incluso por muchos años esperados, yo creo que ninguno de nosotros debiéramos convertirnos en jueces, o ministerios públicos, mucho menos un funcionario, por eso el día de hoy considero muy pertinente que la Comisión de Derechos Humanos investigue, analice y en su caso emita las recomendaciones por una sencilla razón.

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas tiene presupuesto para atender a estas familias, siempre y cuando se demuestre que se vulneraron sus derechos humanos, esa es la intensión para este punto de acuerdo y ojalá y pueda contar con sus espacios.

Muchísimas gracias, es cuanto.

### **C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Esta Presidencia en atención a lo planteado por el diputado Leopoldo Domínguez González, y de conformidad a los dispuesto en los artículos 98 fracción I, inciso C) y 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, abre el registro de oradores para discutir en primer término, si el presente asunto es de considerarse como de urgente y obvia resolución.

En virtud de no encontrarse oradores inscritos, esta Presidencia somete a la autorización de la Asamblea calificar el presentar asunto como de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa sírvanse en manifestarlo en votación económica.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba la urgente y obvia resolución.

En esa virtud de instruye a la diputada secretaria María de la Luz Verdín Manjarrez, abra el registro de oradores para la discusión en lo general de la proposición de acuerdo.



**C. SECRETARIA DIP. MA. DE LA LUZ VERDÍN MANJARREZ:**

–Se abre el registro de oradores.

Se inscribe a favor el diputado Juan Carlos Ríos Lara.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Se le concede el uso de la palabra para emitir su opinión a favor al diputado Juan Carlos Ríos Lara, hasta por diez minutos.

**DIP. J. CARLOS RÍOS LARA (PRI):**

–Gracias diputado Presidente.

Todos fuimos testigos de la lamentable situación que ha sufrido el pueblo de Nayarit por el desastre ocasionado por los fenómenos climatológicos en días pasado.

Todos hemos sido testigos de las vidas que se han perdido, de las familias que se han quedado sin hogar, sin nada y que el día de hoy ven con incertidumbre su vida misma.

Estoy totalmente de acuerdo en que se solicite a la Comisión de Derechos Humanos se abra una investigación a fondo, para efecto de que se determine si hubo una violación a los derechos humanos de los pobladores de los municipios afectados, ¡más! en razón que esto puede conducir al aprovechamiento y algunos fondos que nos pueden llegar a solventar mejor las necesidades y los problemas de todas esas personas.

Estoy totalmente de acuerdo que se haga una puntual investigación, para saber si existieron los fondos para la construcción de la segunda parte o de la tercera parte del Bordo en el municipio de Tuxpan y que si hubiera una responsabilidad de la naturaleza que sea se castigue con energía a los responsables, totalmente de acuerdo.

Pero también, sugiero que esta misma Comisión investigue si hubo alguna negligencia de los funcionarios en todos los niveles ante estos fenómenos meteorológicos, que tanto dañaron a la población de Nayarit.

Si las autoridades responsables de hacerlo avisaron oportunamente a la población de los fenómenos que se venían y me refiero en los tres órdenes de Gobierno al Gobierno federal, al Gobierno del Estado y a los Gobiernos municipales.

Recordemos, que hay una medición constante de los caudales de los ríos, que están siendo reportadas y que permiten advertir a tiempo cuando viene un aluvión considerable como el que sufrimos, lo hicieron las autoridades responsables.

Recordemos también, que hay los atlas de riesgo con autoridades responsables de estarlo revisando y estar al tanto, ¿estuvieron haciéndolo? ¿avisaron oportunamente a la población de lo que podía suceder? existe la responsabilidad de los Gobiernos municipales, de estar al pendiente de su propio atlas de riesgo, de ver lo que pudiera suceder en una contingencia de esa naturaleza, recordemos que no fue un fenómeno que se dio de un minutos a otro, fue un fenómeno que se pudo estar prediciendo por horas y en muchos casos todos lo sabemos el aviso a la población fue minutos antes, córrele que ahí viene el agua.

Estoy totalmente de acuerdo que se abra esta investigación, pero que se abra completa, que se abra para todos y que se castigue a los que son, a los hayan sido o pudieran ser responsables, votare a favor de este exhorto gracias.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Agotado el registro de oradores, se somete a la aprobación de la Asamblea en lo general la proposición de acuerdo.

Esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por cinco minutos.



Vote: 2 START TIME: 12:48:12  
DATE: 2018/11/14 END TIME: 12:53:13  
MOTION: EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NAYARIT PARA QUE INVESTIGUE Y EN SU CASO, EMITA RECOMENDACIONES POR LAS POSIBLES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA, DEL NAYAR, HUAJICORÍ, ROSAMORADA, RUIZ, SANTIAGO IXCUINTLA, TECUALA Y TUXPAN, TRAS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL HURACÁN WILLA



THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS MIC.TARJETA DELEGATE INFORMATION	VOTE
VOTE BY NAME	
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DE LA CRUZ LÓPEZ RAMÓN (PAN)	FAVOR
DÍAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DUÁLDS VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMÉNEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LUGO LÓPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJÍA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
NAVARRO GARCÍA MANUEL (NA)	FAVOR
ORTIZ RODRÍGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	
PEDROZA RAMÍREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PÉREZ GÓMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	
RAMÍREZ SALAZAR ANA YUSARA (PAN)	FAVOR
RIOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMÓN (MORENA)	
SÁNCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACÍAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDÍN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADAN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica.

Se informa a esta Asamblea Legislativa que se aprueba en lo general con la siguiente votación:

25 votos a favor.  
0 abstenciones.  
0 votos en contra.

Por lo que se aprueba por unanimidad de votos a favor de los asistentes.

Proceda la diputada secretaria María de la Luz Verdín Manjarrez, abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

**C. SECRETARIA DIP. MA. DE LA LUZ VERDÍN MANJARREZ:**

–Se abre el registro de oradores.

Le informo que no se inscribieron oradores.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–En virtud de no haber registro de oradores esta Presidencia declara aprobado el Acuerdo que exhorta respetuosamente a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit, para que dentro de sus atribuciones conozca, analice, averigüe y en su caso, emita recomendaciones por las posibles violaciones a los derechos humanos en los municipios de Acajoneta, del Nayar, Huajicori, Rosamorada, Ruiz, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tuxpan, tras los daños ocasionados por el huracán Willa.

Comuníquese el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Parlamentaria de este Honorable Congreso.

**Para dar cumplimiento con el sexto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la diputada secretaria María de la Luz Verdín Manjarrez, para que proceda con la segunda del dictamen con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, suscrito por la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestión Social y Grupos Vulnerables.**

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Atiendo su encargo diputado Presidente.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A quienes integramos la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

La Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 69, fracción XX y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los numerales 54, 55 fracción XX incisos c) y d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA:**

La Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables, encargada de conocer y dictaminar el proyecto en estudio, desarrolló el análisis de la propuesta conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la iniciativa a la que se hace referencia;
- II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la Iniciativa**” se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió;



- III. En el apartado de **"Consideraciones"** quienes integran la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y
- IV. Finalmente, en el apartado **"Resolutivo"** el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

#### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 8 de agosto de 2018, el Titular del Poder Ejecutivo presentó ante la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a esta Comisión a bien de proceder con la emisión del Dictamen correspondiente.

#### II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa objeto del presente Dictamen, tiene como finalidad reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit.

Entre los motivos que fundamentan la iniciativa para sustentar la mencionada reforma, se señalan los siguientes:

- La discapacidad, es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.
- En ese contexto, en junio de 2011, la **Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial**, emitieron en conjunto el **Informe Mundial sobre la Discapacidad**, mismo que contiene datos encaminados a la formulación de políticas y programas que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad en todo el mundo, así como elementos para facilitar la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, documento que entró en vigor el 3 de mayo de 2008 y que tiene como característica el hecho de imponer al Estado mexicano la obligación de realizar políticas públicas, implementar medidas legislativas y aplicar su propio contenido como derecho sustantivo para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad.
- Por otro lado, habremos de expresar que existen una serie de documentos internacionales que colocan el tema de la discapacidad como un asunto de derechos humanos, precisamente la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, se erige como la mayor y más reciente instancia de reconocimiento de tales prerrogativas, de tal

suerte, que se constituye como el instrumento internacional más importante en la materia, suscrito y ratificado por el Estado mexicano.

- En ese orden de ideas, la Ley Fundamental del Estado mexicano prohíbe expresamente todo acto de discriminación, estableciendo para tal efecto en su artículo 1º que: *"... todas las personas gozarán de todos los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte..."*; al mismo tiempo en el párrafo quinto del mismo numeral señala que: **"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."**
- En armonía con lo dispuesto por la Carta Magna, el día 30 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, la cual establece las condiciones en las que el Estado mexicano deberá promover, proteger y asegurar el ejercicio pleno de tales derechos humanos y libertades fundamentales que aseguren la inclusión social de las personas con discapacidad.
- La Ley General antes referida permitió dar un paso trascendental en la materia, al dotar de mayor capacidad técnica y de gestoría al organismo protector de los derechos de las personas con discapacidad, denominado **Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS)**, lo que sin duda representa un importante logro para las personas de este importante sector social.
- Ahora bien, lo que respecta al ámbito local, una de las prioridades del Poder Ejecutivo, es situar el tema de la discapacidad como un asunto de especial interés en el Estado, en el que la población de este sector vulnerable cuente con un organismo protector e incluyente, que responda a sus demandas y expectativas, otorgándoles la certeza de que sus derechos serán respetados en forma efectiva.
- En ese tenor, habremos de expresar que el día 15 de mayo de 1996, fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, misma que ha sido objeto de múltiples reformas y adiciones con el propósito de adecuar el contenido a las diversas transformaciones que van surgiendo en pro de los derechos y necesidades de las personas con discapacidad.
- En tal sentido, la iniciativa que se pone a consideración de este Honorable Congreso estatal, tiene la finalidad de realizar las adecuaciones necesarias para avanzar en el diseño e implementación de políticas públicas que coadyuven al cumplimiento del objeto de esta Ley.
- Actualmente, la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, contempla un **Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad de Nayarit, instrumento permanente de coordinación**



**intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de la propia Ley.**

- En tal virtud, con la presente iniciativa, se propone fortalecer **el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad**, como órgano deliberativo en apoyo de los derechos de las personas con discapacidad, en sustitución del actual Consejo Estatal de Personas con Discapacidad de Nayarit, esto con el propósito de fortalecer y asegurar el cumplimiento de su objeto de creación.
- De esta forma, ponemos de manifiesto la decidida intención de instrumentar las medidas legislativas necesarias para asegurar y potencializar los derechos humanos y libertades de los grupos más vulnerables en el Estado, por ello, es fundamental atender las exigencias más sentidas de las personas que padecen algún tipo o grado de discapacidad, garantizándoles derechos y libertades que les permitan transitar hacia un verdadero desarrollo integral, en el que los obstáculos sociales no sean superiores a sus barreras físicas.
- Bajo ese contexto, es preciso señalar que la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, plantea poner en funcionamiento el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, para quedar de la forma siguiente:

LEY PARA LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
<p><b>Artículo 2o.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>I.- a la III.- ...</p> <p><b>IV.- Consejo Estatal.-</b> Consejo Estatal para las Personas con Discapacidad;</p> <p>V.- a la X.- ...</p>	<p><b>Artículo 2o.-</b> ...</p> <p>I.- a la III.- ...</p> <p><b>IV.- Consejo Estatal.-</b> Consejo Estatal para la inclusión de las Personas con Discapacidad;</p> <p>V.- a la X.- ...</p>
<p><b>TÍTULO QUINTO</b> <b>DE LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p> <p>Capítulo I <b>DEL CONSEJO ESTATAL</b></p>	<p><b>TÍTULO QUINTO</b> <b>DE LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p> <p>Capítulo I <b>DEL CONSEJO ESTATAL</b></p>
<p><b>Artículo 53.-</b> Sin perjuicio de los derechos que consagran la Constitución General de la República, la particular del Estado y las disposiciones que de ambas emanan, el Ejecutivo de la Entidad impulsará con las autoridades competentes de la federación y los municipios, la promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>Se crea el Consejo Estatal de Personas con Discapacidad de Nayarit, como el instrumento permanente de coordinación intersecretarial e interinstitucional que tiene por objeto contribuir al establecimiento de una política de Estado en la materia, así como promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas derivados de esta Ley.</p>	<p><b>Artículo 53.-</b> Se crea el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como el órgano deliberativo permanente encargado de promover, impulsar y dar seguimiento a las acciones, estrategias, programas y políticas públicas para la atención, inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad en el Estado de Nayarit, mediante la coordinación institucional e interinstitucional con los sectores público y privado.</p>
<p><b>Artículo 54.-</b> El Consejo Estatal se integrará por:</p> <p>I.- Un Secretario Ejecutivo designado por el Gobernador del Estado;</p>	<p><b>Artículo 54.-</b> El Consejo Estatal se integrará por los siguientes titulares:</p> <p>I.- Del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;</p>

<p>II.- El Secretario General de Gobierno;</p> <p>III.- El Secretario de Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico;</p> <p>IV.- El Secretario de Educación;</p> <p>V.- El titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>VI.- El Secretario de Obras Públicas;</p> <p>VII.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto;</p> <p>VIII.- El Secretario de Salud;</p> <p>IX.- El Director General del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte;</p> <p>X.- El Director General de los Servicios de Educación Pública;</p> <p>XI.- El Director del Centro de Rehabilitación y Educación Especial en el Estado;</p> <p>Los integrantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director.</p> <p>El Consejo Estatal deberá contar con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>	<p>II.- De la Secretaría General de Gobierno;</p> <p>III.- De la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico;</p> <p>IV.- De la Secretaría de Educación;</p> <p>V.- De la Secretaría de Obras Públicas;</p> <p>VI.- De la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto;</p> <p>VII.- De La Secretaria de Salud;</p> <p>VIII.- De la Secretaria de Desarrollo Social;</p> <p>IX.- Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>X.- Del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte;</p> <p>XI.- De los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;</p> <p>XII.- Del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, y</p> <p>XIII.- Un Secretario Ejecutivo.</p> <p>El Titular del Poder Ejecutivo podrá ser suplido en sus ausencias, preferentemente por el Secretario General de Gobierno, o por el servidor público que designe. Los demás integrantes designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director.</p>
	<p>Con excepción del Secretario Ejecutivo, los demás integrantes del Consejo Estatal participarán con carácter honorífico, por lo que no percibirán remuneración alguna.</p> <p>Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Estatal contará con el personal de apoyo que requiera y se le asigne en el Presupuesto de Egresos correspondiente.</p>
<p><b>Artículo 54 bis.-</b> Podrán participar como miembros del Consejo Estatal seis integrantes del Consejo Consultivo los cuales tendrán derecho a voz y voto.</p> <p>El Consejo Estatal, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, convocará a otras dependencias públicas federales, estatales o municipales, así como a otros organismos privados y sociales, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes, para tratar asuntos de su competencia.</p>	<p><b>Artículo 54 bis.-</b> ...</p> <p>El Consejo Estatal, por conducto de su Presidente y atendiendo a la naturaleza del asunto a tratar, podrá invitar a las personas, instituciones y representantes de las organizaciones de la sociedad civil con conocimiento en materia de discapacidad, para que realicen las aportaciones que consideren oportunas. Asimismo, podrá convocar a los representantes de las dependencias públicas federales, estatales o municipales que por la importancia de sus atribuciones, resulte necesaria su presencia. De ser el caso, intervendrán con voz pero sin voto.</p>
<p><b>Artículo 55.-</b> El Consejo sesionará de manera ordinaria dos veces por año y extraordinariamente tantas veces como se requiera y lo disponga el Gobernador.</p>	<p><b>Artículo 55.-</b> El Consejo Estatal sesionará de manera ordinaria tres veces por año, y de manera extraordinaria tantas veces como sea necesario y así lo disponga su Presidente.</p> <p>Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.</p>



	El Secretario Ejecutivo participará únicamente con derecho a voz en las sesiones del Consejo Estatal.
<p><b>Artículo 56.-</b> Son atribuciones del Consejo las siguientes:</p> <p>I.- a la IX.- ...</p> <p>X.- Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades de la federación, los particulares y los municipios con el fin de alinear y ejecutar los programas en materia de atención y protección a personas con trastornos generalizados del desarrollo, y</p> <p>XI.- Las demás que sean necesarias para la consecución de los fines de su creación.</p>	<p><b>Artículo 56.-</b> ...</p> <p>I.- a la IX.- ...</p> <p>X.- Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades de la federación, los particulares y los municipios con el fin de alinear y ejecutar los programas en materia de atención y protección a personas con trastornos generalizados del desarrollo;</p> <p>XI.- Constituir comisiones internas encargadas de atender asuntos o materias específicas para la debida inclusión de las personas con discapacidad, y</p> <p>XII.- Las demás que sean necesarias para la consecución de los fines de su creación.</p>
	<p><b>Artículo 56 bis.-</b> El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la coordinación operativa y representación ejecutiva del Consejo Estatal, debiendo ser nombrado y removido por el Gobernador del Estado.</p>
	<p><b>Artículo 56 ter.-</b> Para ser Secretario Ejecutivo se requiere:</p> <p>I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;</p> <p>II.- Contar con reconocida solvencia moral;</p> <p>III.- Tener al menos 30 años de edad, y</p> <p>IV.- Acreditar experiencia en la materia, habiéndose desempeñado</p>
	destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, académicas, en la sociedad civil u otras relacionadas en apoyo de personas con discapacidad.
	<p><b>Artículo quáter.-</b> Son atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:</p> <p>I.- Ejecutar los acuerdos y decisiones tomadas por el Consejo Estatal;</p> <p>II.- Formular y proponer al Consejo Estatal los anteproyectos de planes, programas y demás instrumentos necesarias para su operatividad;</p> <p>III.- Convocar a las sesiones del Consejo Estatal que le instituya el Presidente, y asistir a las mismas;</p> <p>IV.- Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Estatal y llevar a cabo el registro y archivo de estas y de las convocatorias;</p> <p>V.- Registrar el avance y resultado de las acciones, planes y programas ejercidos a favor de las personas con discapacidad;</p> <p>VI.- Elaborar y proponer al Consejo Estatal las disposiciones normativas o modificaciones que considere necesarias en materia de inclusión de personas con discapacidad;</p> <p>VII.- Presentar anualmente al Consejo Estatal, las actividades realizadas para la elaboración del informe respectivo;</p> <p>VIII.- Realizar ante instituciones públicas y privadas, las gestiones necesarias para la atención e inclusión de personas con discapacidad;</p>

	<p>IX.- Ejercer las acciones jurídicas necesarias ante las autoridades administrativas, y en su caso jurisdiccionales, que sean competentes, con motivo de hechos de los que tenga conocimiento que sean privativos de los derechos de las personas con discapacidad;</p> <p>X.- Suscribir, previo acuerdo del Consejo Estatal, convenios, acuerdos de colaboración y demás instrumentos que se celebren en beneficio de las personas con discapacidad, y</p> <p>XI.- Las demás que le sean asignadas por el Consejo Estatal, que necesite para el cumplimiento de sus funciones, o que le establezcan otras disposiciones aplicables.</p>
	<p>Capítulo II</p> <p><b>DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b></p> <p>Artículo 56 quinquies.- El Consejo Consultivo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer y opinar sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al Consejo Estatal.</p> <p>El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, que participarán en calidad de consejeros de acuerdo con la convocatoria pública que para estos efectos emitirá el Consejo Estatal.</p> <p>De igual manera, el Consejo Consultivo se integrará por el Presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestoría Social y Grupos Vulnerables</p>
	<p>del Congreso del Estado y el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.</p> <p>El Consejo Consultivo será presidido por un representante electo de entre sus miembros.</p>

Transitorios	
	<p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.</p>
	<p><b>Segundo.</b> Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá instalar el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>
	<p><b>Tercero.</b> Se deberán realizar las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias dentro de la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno, que permitan la designación del Secretario Ejecutivo y operatividad del Consejo Estatal.</p>
	<p><b>Cuarto.</b> Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la instalación el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, deberá emitirse reglamentación interna correspondiente.</p>

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis pertinente de la presente iniciativa se considera que:

- El respeto a los derechos humanos en un Estado democrático es esencial para el ejercicio pleno de prerrogativas reconocidas dentro del orden jurídico nacional, de nuestra Constitución Política, de los Tratados Internacionales que México sea parte y de las leyes; tales derechos se encuentran sustentados en la dignidad humana, cuya efectividad es indispensable para el desarrollo integral de las personas.



- Sin embargo, en todas las sociedades, diversos grupos humanos son víctimas de la discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida. El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras condiciones pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos.
- Y en ese sentido, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación ha definido la discriminación como una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos pero que en algún momento la hemos causado o recibido.
- A saber, los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.
- Por ello, debe quedar claro que, para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho<sup>1</sup>.
- En ese contexto, es importante hablar de las personas con discapacidad, un grupo vulnerable de nuestra sociedad que requiere atendamos sus necesidades a través de acciones afirmativas que contribuyan a su protección y garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales de manera plena.
- Uno de los mayores problemas de este sector social es la discriminación estructural que ha enfrentado históricamente. Nuestra sociedad ha creado estigmas, prejuicios y estereotipos sobre las personas que tienen alguna diversidad funcional (física, mental, intelectual o sensorial), y esto ha provocado su exclusión e incluso que no sean visibles en muchos ámbitos de la vida social, así como la negación de sus derechos.
- Aunque la discriminación hacia las personas con discapacidad suele notarse más en entornos físicos como calles, comercios, edificios, transporte público o escuelas sin condiciones de accesibilidad universal, no se detiene ahí.
- También es visible en su desarrollo y calidad de vida: en todos los entornos y ámbitos sociales hay barreras (principalmente culturales) que les impiden participar de forma plena y efectiva en la sociedad.
- La mayoría de las personas con discapacidad vive en pobreza o depende económicamente de

otras personas porque es discriminada y excluida en las escuelas, en los servicios de salud, al buscar empleo y en las acciones del Estado<sup>2</sup>.

- Por otra parte, de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, presentada en 2001, las personas con discapacidad **“son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás”**.
- De igual forma, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha informado que al año 2010, las personas que tienen algún tipo de discapacidad son **5 millones 739 mil 270**, lo que representa **5.1% de la población total**. En México, de las personas que presentan alguna discapacidad, 49% son hombres y 51% mujeres.

**Los tipos de actividades con dificultad para personas con discapacidad más conocidos son:**

**Caminar o moverse.** Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.

**Ver.** Abarca la pérdida total de la vista en uno o en ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.

**Mental.** Abarca cualquier problema de tipo mental como retraso, alteraciones de la conducta o del comportamiento.

**Escuchar.** Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o en ambos oídos, a las que aun usando aparato auditivo tienen dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.

**Hablar o comunicarse.** Hace referencia a los problemas para comunicarse con los demás, debido a limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible.

**Atención y aprendizaje.** Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.

**Autocuidado.** Hace referencia a las limitaciones o dificultades para atender por sí mismo el

<sup>1</sup> Consultable en:  
[http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id\\_opcion=142&op=142](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142)

<sup>2</sup> Consultable en:  
[http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=133&id\\_opcion=46&op=46](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=133&id_opcion=46&op=46)



cuidado personal, como bañarse, vestirse o tomar alimentos<sup>3</sup>.

- Ahora bien, podemos advertir que las personas con discapacidad constituyen un grupo vulnerable que debe ser atendido como tal, por lo tanto, debemos de modificar las políticas públicas que se generan al interior de las instituciones gubernamentales, pues la visión que ahora debe aplicarse es aquella en la cual no existan divisiones, en donde se incluya a todas y a todos en igualdad de condiciones. Además, es importante señalar que han sido diversos los esfuerzos que se realizan para garantizar y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, como muestra de ello tenemos la iniciativa que en este Dictamen se discute.
- Por ello, quienes integramos la Trigésima Segunda Legislatura demostramos una vez más el compromiso que tenemos con todas y todos los Nayaritas, pues las reformas que aquí se contemplan vienen a fortalecer nuestro marco jurídico, atendiendo de manera prioritaria los temas que la sociedad hoy en día demanda y que necesitan de una adecuación legal.
- La reforma legislativa propuesta consiste, principalmente en poner en funcionamiento el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que será el encargado de promover e impulsar acciones, estrategias, programas y políticas públicas para la atención, inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad en el Estado de Nayarit, mediante la coordinación institucional con los sectores público y privado. Lo anterior permitirá fortalecer los derechos humanos de las personas que padecen algún tipo o grado de discapacidad.

Por otra parte, quienes integramos la Comisión Dictaminadora coincidimos en la necesidad de realizar algunas modificaciones a la propuesta inicial, a bien de fortalecer el objetivo de la misma, así como cuidar las formalidades que rigen la técnica legislativa; modificaciones que se muestran a través del cuadro comparativo siguiente:

LEY PARA LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT	
PROPUESTA DE LA INICIATIVA	PROPUESTA DE LA COMISIÓN
Artículo 2o.- ... I.- a la III.- ... IV.- Consejo Estatal.- Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; V.- a la X.- ...	Artículo 2o.- ... I.- a la III.- ... IV.- Consejo Estatal.- Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; V.- a la X.- ...
TÍTULO QUINTO DE LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Capítulo I DEL CONSEJO ESTATAL	TÍTULO QUINTO ... Capítulo I ...
Artículo 53.- Se crea el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como el órgano deliberativo permanente encargado de promover, impulsar y dar seguimiento a las acciones, estrategias, programas y políticas públicas para la atención, inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad en el Estado de Nayarit, mediante la coordinación institucional e interinstitucional con los sectores público y privado. Artículo 54.- El Consejo Estatal se integrará por los siguientes titulares: I.- Del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;	Artículo 53.- ... Artículo 54.- ... I.- ...

II.- De la Secretaría General de Gobierno;	II.- ...
III.- De la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico;	III.- ...
IV.- De la Secretaría de Educación;	IV.- ...
V.- De la Secretaría de Obras Públicas;	V.- ...
VI.- De la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto;	VI.- ...
VII.- De La Secretaría de Salud;	VII.- ...
VIII.- De la Secretaría de Desarrollo Social;	VIII.- ...
IX.- Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;	IX.- ...
X.- Del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte;	X.- ...
XI.- De los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;	XI.- ...
XII.- Del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, y	XII.- ...
XIII.- Un Secretario Ejecutivo.	XIII.- ...
El Titular del Poder Ejecutivo podrá ser suplido en sus ausencias, preferentemente por el Secretario General de Gobierno, o por el servidor público que designe. Los demás integrantes designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director.	...
Con excepción del Secretario Ejecutivo, los demás integrantes del Consejo Estatal participarán con carácter	Con excepción del Secretario Ejecutivo, los demás integrantes del Consejo Estatal participarán con carácter honorífico.
honorífico, por lo que no percibirán remuneración alguna.	...
Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Estatal contará con el personal de apoyo que requiera y se le asigne en el Presupuesto de Egresos correspondiente.	...
Artículo 54 bis.- ...	Artículo 54 bis.- ...
El Consejo Estatal, por conducto de su Presidente y atendiendo a la naturaleza del asunto a tratar, podrá invitar a las personas, instituciones y representantes de las organizaciones de la sociedad civil con conocimiento en materia de discapacidad, para que realicen las aportaciones que consideren oportunas. Asimismo, podrá convocar a los representantes de las dependencias públicas federales, estatales o municipales que por la importancia de sus atribuciones, resulte necesaria su presencia. De ser el caso, intervendrán con voz pero sin voto.	El Consejo Estatal, por conducto de su Presidente y atendiendo a la naturaleza del asunto a tratar, podrá invitar a las personas, instituciones y representantes de las organizaciones de la sociedad civil con conocimiento en materia de discapacidad, para que realicen las aportaciones que consideren oportunas. Asimismo, podrá convocar a los representantes de las dependencias públicas federales, estatales o municipales, que por la importancia de sus atribuciones, resulte necesaria su presencia. De ser el caso, intervendrán con voz pero sin voto.
Artículo 55.- El Consejo Estatal sesionará de manera ordinaria tres veces por año, y de manera extraordinaria tantas veces como sea necesario y así lo disponga su Presidente.	Artículo 55.- El Consejo Estatal, sesionará de manera ordinaria tres veces por año, y de manera extraordinaria tantas veces como sea necesario y así lo disponga su Presidente.
Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.	...
El Secretario Ejecutivo participará únicamente con derecho a voz en las sesiones del Consejo Estatal.	...

<sup>3</sup> Consultable en:

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>



Crónica Parlamentaria

<b>Artículo 56.- ...</b>	<b>Artículo 56.- ...</b>
I.- a la IX.- ...	I.- a la IX.- ...
X.- Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades de la federación, los particulares y los municipios con el fin de alinear y ejecutar los programas en materia de atención y protección a personas con trastornos generalizados del desarrollo;	X.- ...
XI.- Constituir comisiones internas encargadas de atender asuntos o materias específicas para la debida inclusión de las personas con discapacidad, y	XI.- ...
XII.- Las demás que sean necesarias para la consecución de los fines de su creación.	XII.- ...
<b>Artículo 56 bis.-</b> El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la coordinación operativa y representación ejecutiva del Consejo Estatal, debiendo ser nombrado y removido por el Gobernador del Estado.	<b>Artículo 56 bis.- ...</b>
<b>Artículo 56 ter.-</b> Para ser Secretario Ejecutivo se requiere:	<b>Artículo 56 ter.- ...</b>
I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	I.- ...
II.- Contar con reconocida solvencia moral;	II.- <u>Gozar de buena reputación;</u>
III.- Tener al menos 30 años de edad, y	III.- <u>Tener al menos 30 años de edad al día de su designación;</u>
IV.- Acreditar experiencia en la materia, habiéndose desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, académicas, en la sociedad civil u otras	IV.- ...
relacionadas en apoyo de personas con discapacidad.	
<b>Artículo quáter.-</b> Son atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:	<b>Artículo 56 quáter.- ...</b>
I.- Ejecutar los acuerdos y decisiones tomadas por el Consejo Estatal;	I.- ...
II.- Formular y proponer al Consejo Estatal los anteproyectos de planes, programas y demás instrumentos necesarios para su operatividad;	II.- ...
III.- Convocar a las sesiones del Consejo Estatal que le instituya el Presidente, y asistir a las mismas;	III.- ...
IV.- Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Estatal y llevar a cabo el registro y archivo de estas y de las convocatorias;	IV.- ...
V.- Registrar el avance y resultado de las acciones, planes y programas ejercidos a favor de las personas con discapacidad;	V.- ...
VI.- Elaborar y proponer al Consejo Estatal las disposiciones normativas o modificaciones que considere necesarias en materia de inclusión de personas con discapacidad;	VI.- ...
VII.- Presentar anualmente al Consejo Estatal, las actividades realizadas para la elaboración del informe respectivo;	VII.- ...
VIII.- Realizar ante instituciones públicas y privadas, las gestiones necesarias para la atención e inclusión de personas con discapacidad;	VIII.- ...
IX.- Ejercer las acciones jurídicas necesarias ante las autoridades administrativas, y en su caso	IX.- ...

jurisdiccionales, que sean competentes, con motivo de hechos de los que tenga conocimiento que sean privativos de los derechos de las personas con discapacidad;	
X.- Suscribir, previo acuerdo del Consejo Estatal, convenios, acuerdos de colaboración y demás instrumentos que se celebren en beneficio de las personas con discapacidad, y	X.- ...
XI.- Las demás que le sean asignadas por el Consejo Estatal, que necesite para el cumplimiento de sus funciones, o que le establezcan otras disposiciones aplicables.	XI.- ...
Capítulo II <b>DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>	Capítulo II ...
<b>Artículo quinquies.-</b> El Consejo Consultivo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer y opinar sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al Consejo Estatal.	<b>Artículo 56 quinquies.- ...</b>
El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, que participarán en calidad de consejeros de acuerdo con la convocatoria pública que para estos efectos emitirá el Consejo Estatal.	...
De igual manera, el Consejo Consultivo se integrará por el Presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestería Social y Grupos Vulnerables del Congreso del Estado y el Presidente de la Comisión de Defensa de los	De igual manera, el Consejo Consultivo se integrará por el Presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestería Social y Grupos Vulnerables del Honorable Congreso del Estado y el Presidente de la Comisión de Defensa de
Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.	los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.
El Consejo Consultivo será presidido por un representante electo de entre sus miembros.	...
<b>Transitorios</b>	<b>TRANSITORIOS</b>
<b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.	<b>PRIMERO.</b> ...
<b>Segundo.</b> Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá instalar el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	<b>SEGUNDO.</b> El Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se deberá instalar dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.
<b>Tercero.</b> Se deberán realizar las adecuaciones administrativas y presupuestales necesarias dentro de la estructura orgánica de la Secretaría General de Gobierno, que permitan la designación del Secretario Ejecutivo y operatividad del Consejo Estatal.	<b>TERCERO.</b> El Poder Ejecutivo del Estado en un plazo que no exceda de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto deberá realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes para el funcionamiento del Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
<b>Cuarto.</b> Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la instalación el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, deberá emitirse reglamentación interna correspondiente.	<b>CUARTO.</b> ...

Por las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con el análisis realizado a la iniciativa que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma. Por lo anterior acordamos el siguiente:

**IV. RESOLUTIVO  
PROYECTO DE DECRETO**



**Que tiene por objeto reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit.**

**ÚNICO.-** Se reforma la fracción IV del artículo 2; la denominación del TÍTULO QUINTO; los artículos 53; 54; párrafo segundo del artículo 54 bis; 55; fracciones X y XI del artículo 56, y 56 bis. **Se adicionan** la fracción XII del artículo 56; los artículos 56 ter; 56 quáter; y 56 quinquies al Capítulo II del Título Quinto, todos de la Ley para la Protección e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Nayarit, para quedar como siguen:

**Artículo 2o.-** ...

I.- a la III.- ...

**IV.- Consejo Estatal.-** Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

V.- a la X.- ...

## TÍTULO QUINTO

DE LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

### Capítulo I

...

**Artículo 53.-** Se crea el Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como el órgano deliberativo permanente encargado de promover, impulsar y dar seguimiento a las acciones, estrategias, programas y políticas públicas para la atención, inclusión y desarrollo integral de las personas con discapacidad en el Estado de Nayarit, mediante la coordinación institucional e interinstitucional con los sectores público y privado.

**Artículo 54.-** El Consejo Estatal se integrará por los siguientes titulares:

I.- Del Poder Ejecutivo, quien lo presidirá;

II.- De la Secretaría General de Gobierno;

III.- De la Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico;

IV.- De la Secretaría de Educación;

V.- De la Secretaría de Obras Públicas;

VI.- De la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto;

VII.- De La Secretaría de Salud;

VIII.- De la Secretaría de Desarrollo Social;

IX.- Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

X.- Del Instituto Nayarita de Cultura Física y Deporte;

XI.- De los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit;

XII.- Del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, y

**XIII.- Un Secretario Ejecutivo.**

El Titular del Poder Ejecutivo podrá ser suplido en sus ausencias, preferentemente por el Secretario General de Gobierno, o por el servidor público que designe. Los demás integrantes designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director.

Con excepción del Secretario Ejecutivo, los demás integrantes del Consejo Estatal participarán con carácter honorífico.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo Estatal contará con el personal de apoyo que requiera y se le asigne en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

**Artículo 54 bis.-** ...

El Consejo Estatal, por conducto de su Presidente y atendiendo a la naturaleza del asunto a tratar, podrá invitar a las personas, instituciones y representantes de las organizaciones de la sociedad civil con conocimiento en materia de discapacidad, para que realicen las aportaciones que consideren oportunas. Asimismo, podrá convocar a los representantes de las dependencias públicas federales, estatales o municipales, que por la importancia de sus atribuciones, resulte necesaria su presencia. De ser el caso, intervendrán con voz pero sin voto.

**Artículo 55.-** El Consejo Estatal, sesionará de manera ordinaria tres veces por año, y de manera extraordinaria tantas veces como sea necesario y así lo disponga su Presidente.

Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

El Secretario Ejecutivo participará únicamente con derecho a voz en las sesiones del Consejo Estatal.

**Artículo 56.-** ...

I.- a la IX.- ...

X.- Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades de la federación, los particulares y los municipios con el fin de alinear y ejecutar los programas en materia de atención y protección a personas con trastornos generalizados del desarrollo;

XI.- Constituir comisiones internas encargadas de atender asuntos o materias específicas para la debida inclusión de las personas con discapacidad, y

XII.- Las demás que sean necesarias para la consecución de los fines de su creación.

**Artículo 56 bis.-** El Secretario Ejecutivo tendrá a su cargo la coordinación operativa y representación ejecutiva del Consejo Estatal, debiendo ser nombrado y removido por el Gobernador del Estado.

**Artículo 56 ter.-** Para ser Secretario Ejecutivo se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;



II.- Gozar de buena reputación;

III.- Tener al menos 30 años de edad al día de su designación, y

IV.- Acreditar experiencia en la materia, habiéndose desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, académicas, en la sociedad civil u otras relacionadas en apoyo de personas con discapacidad.

Artículo 56 quáter.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

I.- Ejecutar los acuerdos y decisiones tomadas por el Consejo Estatal;

II.- Formular y proponer al Consejo Estatal los anteproyectos de planes, programas y demás instrumentos necesarios para su operatividad;

III.- Convocar a las sesiones del Consejo Estatal que le instituya el Presidente, y asistir a las mismas;

IV.- Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Estatal y llevar a cabo el registro y archivo de éstas y de las convocatorias;

V.- Registrar el avance y resultado de las acciones, planes y programas ejercidos a favor de las personas con discapacidad;

VI.- Elaborar y proponer al Consejo Estatal, las disposiciones normativas o modificaciones que considere necesarias en materia de inclusión de personas con discapacidad;

VII.- Presentar anualmente al Consejo Estatal, las actividades realizadas para la elaboración del informe respectivo;

VIII.- Realizar ante instituciones públicas y privadas, las gestiones necesarias para la atención e inclusión de personas con discapacidad;

IX.- Ejercer las acciones jurídicas necesarias ante las autoridades administrativas, y en su caso jurisdiccionales, que sean competentes, con motivo de hechos de los que tenga conocimiento que sean privativos de los derechos de las personas con discapacidad;

X.- Suscribir, previo acuerdo del Consejo Estatal, convenios, acuerdos de colaboración y demás instrumentos que se celebren en beneficio de las personas con discapacidad, y

XI.- Las demás que le sean asignadas por el Consejo Estatal, que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, o que le establezcan otras disposiciones aplicables.

#### Capítulo II

...

Artículo 56 quinquies.- El Consejo Consultivo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer y opinar sobre los programas o acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad, así como recabar propuestas y presentarlas al Consejo Estatal.

El Consejo Consultivo estará integrado por representantes de las organizaciones de personas con discapacidad, que participarán en calidad de consejeros de acuerdo con la convocatoria pública que para estos efectos emitirá el Consejo Estatal.

De igual manera, el Consejo Consultivo se integrará por el Presidente de la Comisión de Asuntos Migratorios, Gestería Social y Grupos Vulnerables del Honorable Congreso del Estado y el Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

El Consejo Consultivo será presidido por un representante electo de entre sus miembros.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**SEGUNDO.-** El Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad se deberá instalar dentro de los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**TERCERO.-** El Poder Ejecutivo del Estado en un plazo que no exceda de treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto deberá realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes para el funcionamiento del Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

**CUARTO.-** Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la instalación del Consejo Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, deberá emitirse la reglamentación interna correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic su capital a los 07 días del mes de noviembre del año 2018.

Es cuanto diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

—Muchas gracias compañera diputada.

Continuando con el séptimo punto del orden del día, solicito a la diputada María de la Luz Verdín Manjarrez, abra el registro de oradores para discusión en lo general del proyecto de Acuerdo que exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que se valore la posibilidad de eximir el cobro de las cuotas de peaje en las casetas localizadas en el Estado de Nayarit, a los residentes de este Estado.



**C. SECRETARIA DIP. MA. DE LA LUZ VERDÍN MANJARREZ:**

–Se abre el registro de oradores.

¿En qué sentido?

¿En qué sentido?

Le informo que se inscribieron a favor la diputada Karla Gabriela Flores Parra y la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Muchas gracias compañera diputada.

Se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Karla Gabriela Flores Parra.

**DIP. KARLA GABRIELA FLORES PARRA (PRI):**

–Muy buenas tardes nuevamente.

Solamente es mi intervención para solicitar el respaldo a mis compañeros diputados, para votar a favor de este punto de acuerdo en cual no es más que otra cosa el de buscar mejorar el bienestar y la económica de las familias nayaritas.

Es cuánto.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Se le concede el uso de la palabra a la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, hasta por diez minutos.

**DIP. NÉLIDA IVONNE SABRINA DÍAZ TEJEDA (PRI):**

–Muchas gracias Presidente, buenas tardes, los saludo a todos con afecto, con aprecio a los medios de comunicación.

Solamente para solidarizarme con mi compañera Karla Gabriela Flores Parra, en este punto de acuerdo, del cual beneficiaría

enormemente a los nayaritas, es de estudio ver las carreteras que he de lo que se trató en este punto de acuerdo que ya pudieran haber sido cubiertas y ser transitadas por los nayaritas de una manera gratuita, es recordarles a todos los nayaritas que tenemos derecho a tener el libre tránsito en el Estado, de lo cual me siento orgullosa que Karla hubiera propuesto esta iniciativa, porque yo en el traslado de ir y venir de Acaponeta todos los días, si veo el beneficio y consideraría todas las personas que piensan en venir a la capital por no gastar en esta comunicación, felicito esta gran iniciativa de la diputada Karla y de lo cual yo siendo beneficiada haremos lo propio para los demás nayaritas.

Es cuanto Presidente gracias.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Se le concede el uso de la palabra hasta por diez minutos a la diputada Marisol Sánchez.

**DIP. MARISOL SÁNCHEZ NAVARRO (PT):**

–Gracias diputado Presidente.

Solamente para dejar constancia de que me manifiesto a favor del exhorto, en virtud de que la garantía constitucional del libre tránsito establecida en nuestra carta magna, pues debería de ser beneficiaria para los nayaritas, en el caso particular hoy en día hay casetas que ya se ha cubierto el presupuesto que se les asigno y por lo cual deberíamos de tener ya el libre tránsito por esas carreteras.

Felicito a la diputada por este exhorto que sin duda beneficiara a todos los nayaritas.

Es cuanto diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

–Agotado el registro de oradores se somete a la aprobación de la Asamblea Legislativa en lo general el proyecto de Acuerdo, esta Presidencia ordena abrir el sistema de votación electrónica hasta por cinco minutos.



Vote: 3 START TIME: 13:06:39  
 DATE: 2018/11/14 END TIME : 13:08:45  
**MOTION:** PROYECTO DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, PARA QUE, SE VALORES LA POSIBILIDAD DE EXIMIR EL COBRO DE LAS CUOTAS DE PEAJE DE LAS CASETAS LOCALIZADAS EN EL ESTADO DE NAYARIT, A LOS RESIDENTES DE ESTE ESTADO.

THE INDIVIDUAL RESULTS WERE AS FOLLOWS  
 MIC. TARJETA DELEGATE INFORMATION VOTE

VOTE BY NAME	VOTE
AGUIRRE MARCELO AVELINO (PRI)	FAVOR
BARAJAS LOPEZ JOSE ANTONIO (PAN)	FAVOR
BELLOSO CAYEROS MARÍA FERNANDA (PRI)	FAVOR
CASAS RIVAS ADAHAN (PRI)	FAVOR
CASTAÑEDA ULLOA HERIBERTO (PAN)	FAVOR
COVARRUBIAS GARCIA JUAN CARLOS (PAN)	FAVOR
CRUZ DIONISIO CLAUDIA (MORENA)	FAVOR
DE LA CRUZ LÓPEZ RAMÓN (PAN)	FAVOR
DÍAZ TEJEDA NELIDA IVONNE S. (PRI)	FAVOR
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LEOPOLDO (PAN)	FAVOR
DURALES VENTURA ISMAEL (PRD)	FAVOR
FLORES PARRA KARLA GABRIELA (PRI)	FAVOR
JIMÉNEZ ALDACO ERIKA LETICIA (PRD)	FAVOR
LUGO LÓPEZ EDUARDO (PRD)	FAVOR
MEJÍA IBÁÑEZ JULIETA (MC)	FAVOR
MERCADO ZAMORA JAVIER HIRAM (PAN)	FAVOR
MORA ROMANO ROSA MIRNA (PAN)	FAVOR
MORAN FLORES MARGARITA (PRD)	FAVOR
NAVARRO GARCÍA MANUEL (NA)	FAVOR
ORTIZ RODRÍGUEZ JORGE ARMANDO (PT)	FAVOR
PEDROZA RAMÍREZ RODOLFO (PAN)	FAVOR
PÉREZ GÓMEZ PEDRO ROBERTO (PT)	FAVOR
RAMÍREZ SALZAR ANA YOSARA (PAN)	FAVOR
RIGOS LARA J. CARLOS (PRI)	FAVOR
SALCEDO OSUNA MANUEL RAMÓN (MORENA)	FAVOR
SANCHEZ NAVARRO MARISOL (PT)	FAVOR
SANTANA ZUÑIGA LUCIO (PRI)	FAVOR
VELEZ MACÍAS JESUS ARMANDO (PRI)	FAVOR
VERDÍN MANJARREZ MA. DE LA LUZ (PRD)	FAVOR
ZAMORA ROMERO ADÁN (PRD)	FAVOR

Se cierra el registro de votación electrónica

Se aprueba en lo general con la siguiente votación:

A favor 25  
 Abstenciones 0  
 En contra 0

Se aprueba por unanimidad de votos a favor.

Proceda la diputada secretaria María de la Luz Verdín Manjarrez, abriendo el registro de oradores para la discusión en lo particular.

**C. SECRETARIA DIP. MA. DE LA LUZ VERDÍN MANJARREZ:**

—Se abre el registro de oradores.

Le informo que no se inscribieron oradores.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

—En virtud de no haber registro de oradores, esta Presidencia declara aprobado el Acuerdo

que exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y al Director General de Caminos y Puentes Federales, para que se valore la posibilidad de eximir el cobro de las cuotas de peaje en las casetas localizadas en el Estado de Nayarit, a los residentes de este Estado.

Comuníquese el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso.

**Para desahogar el punto de asuntos generales complementarios, se le concede el uso de la palabra a la hasta por diez minutos, a la diputada Erika Leticia Jiménez Aldaco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que emita su posicionamiento.**

**DIP. ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO (PRD):**

—Gracias Presidente.

Buenas tardes saludo a mis compañeros diputados, a los medios que hoy nos acompañan y al público en general.

Desde hace algunos meses personas que viven en mi distrito electoral al cual represento me han hecho una seria de propuestas para analizar la posibilidad de proteger unas zonas que aquí en Tepic denominamos el Tajo.

El único interés que nos mueve de fijar esta postura es atender una petición de mis representados. La voz de ellos debe estar representada en esta Cámara.

Para ello me di a la tarea de investigar algunas cuestiones técnicas y legales sobre el terreno en cuestión, que bien valdría la pena exponer aquí.

Acudimos al Registro Agrario Nacional para solicitar la información técnica y geográfica del predio en referencia. El delegado estatal nos contestó en fecha 17 de julio de 2018 la información solicitada, nos informa que el predio corresponde al ejido Heriberto Casas de este municipio de Tepic, Nayarit. Así como también se nos proporcionaron croquis y planos.



Y también sabemos que el control del desarrollo urbano es de competencia de los ayuntamientos, pero también del Estado y por supuesto de nosotros como Asamblea Legislativa que somos tenemos algo que ver en estas cuestiones. Ya que hacemos las leyes, los decretos o los acuerdos.

Por ello traigo la voz de los ciudadanos a esta tribuna y plantear su preocupación el que se construye en esa zona, ya que esto podría ocasionar severos daños al medio ambiente y además la preocupación mayor de los ciudadanos en las diferentes colonias que circulan el Tajo, es la posibilidad de provocar taponamientos e inundaciones que pudieran afectar seriamente a la población civil.

Considere muy conveniente hacer este planteamiento derivado de los últimos acontecimientos que sucedieron con el paso del huracán Willa, específicamente en el municipio del norte en donde todos pudimos constatar que ante el poder de la naturaleza hay poco por hacer. Pero también vimos como todos nos solidarizamos ante el desastre. Desde aquí les externo mi solidaridad y respaldo a todas esas familias en desgracia.

Las corrientes naturales del agua tienden a seguir su curso natural, ahí no hay dique que aguante y no importa si está construido o habitado. Lo vimos con el Río San Pedro y el Río Acaponeta que dejaron a su paso los destrozos que ya conocemos y que de manera pronta y humanistas se sigue atendiendo por parte del Gobierno del Estado.

De ahí mi preocupación e interés de plantear este tema para Tepic, tal vez no estemos propensos al desbordamiento del Río Mololoa, pero si hemos visto que año con año las torrenciales lluvias han causado también estragos.

Esto según los expertos se puede deber a diferentes factores, pero hay uno que llama la atención, el que el crecimiento de la mancha urbana sin control ni rumbo sea lo que ocasiona las inundaciones donde antes no se inundaba.

En Tepic hemos sido testigos de ello. Y por eso hoy abordo esta tribuna para hacer los llamados pertinentes a quien corresponda y así planear más eficientemente el desarrollo y evitar catástrofes en donde no solo se pierden cosas materiales si no las vidas humanas.

Por ello, hago un llamado a las autoridades del desarrollo urbano, ambientalistas y colectivos a analizar la posibilidad de proteger el área denominada El Tajo localizado en colonias de Jardines del Valle, Valle de la Cruz, que se conocen los Valles y poder así determinar si hay algún riesgo en un futuro en esta zona sea ocupada por casas habitación.

Como ya se mencionó este predio corresponde al Ejido Heriberto Casas, sé que hay medidas antipopulares que tomar, pero se también que tenemos un encargo que se lo debemos a los ciudadanos, por lo cual debemos velar por su seguridad.

Creo que es un trabajo sencillo que se puede realizar, tenemos a las instituciones, tenemos al personal técnicos para hacer los estudios pertinentes y estimas conveniente el poder para determinar un predio como área natural protegida, aparte de ser un logro ambientalista podría haberse por la seguridad de los ciudadanos de Tepic.

El ayuntamiento de Tepic es el encargado de ver lo relacionado al desarrollo urbano en el municipio, por lo tanto, sus áreas técnicas deben tener la información necesaria para realizar los estudios. Tepic cuenta con un plan de desarrollo urbano y las herramientas legales para poder elaborar los planes parciales. Entonces hagamos ese llamado para realizar lo conducente.

Sé que con voluntad política se pueden hacer grandes cosas, se de la conciencia que impera después de los acontecimientos en los municipios del norte de la entidad. Por lo tanto, creo que estaremos dispuestos a ver siempre por el bienestar de nuestra sociedad.

Y platicando con algunos vecinos ya de manera personal antes de terminar quisiera comentar, que los vecinos en zonas si muchas veces dijeron a lo mejor las corrientes de agua que afectaron en la zona norte no nos afectó en la ciudad de Tepic, pero con esta cantidad de agua los que estuvieran padeciendo ahora sí que esos desastres serían la zona de los Valles, la zona de las Canteras, hay zonas en Tepic que con las torrenciales lluvias se nos inunda. Es por eso que los compañeros han estado muy vigilantes de que en la zona del Tajo no se pueda prestar para construir a casa habitación.



Por su atención, muchas gracias.

**C. PRESIDENTE DIP. DIP. RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ:**

**–No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la sesión y se cita a las diputadas y diputados a sesión pública ordinaria para hoy miércoles 14 de noviembre de 2018 dentro de cinco minutos. Se clausura la sesión.**

*–Timbrazo- 13:16 Horas.*

MESA DIRECTIVA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA 18 DE OCTUBRE 2018	
PRESIDENTE:	 Dip. Mariafernanda Beloso Cayeros
VICEPRESIDENTE Suplente:	 Dip. Rodolfo Pedroza Ramirez
SECRETARIOS:	 Dip. Ma. de la Luz Verdín Manjarrez
	 Dip. Marisol Sánchez Navarro
SUPLENTE:	 Dip. Claudia Cruz Dionisio
	 Dip. Julieta Mejía Ibáñez



Crónica Parlamentaria

---